

ANUNCIO NÚMERO 2

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 3 PLAZAS DE OPERADORES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, INCLUIDAS EN LA OPE EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, SEGÚN LA D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

BAREMACIÓN DEFINITIVA DE LOS MÉRITOS

El Tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la provisión en propiedad de tres (3) plazas de Operadores de Sistemas Informáticos por el sistema de concurso, dentro del proceso de estabilización, y de conformidad con lo establecido las bases que regulan la convocatoria, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2025:

Primero.- Resolución de las reclamaciones formuladas por los/las aspirantes a la baremación provisional tras corrección de error de las solicitudes presentadas y calificaciones definitivas del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la baremación provisional de la convocatoria de estabilización de tres (3) plazas de Operadores de Sistemas Informáticos, por el sistema de concurso, cuyo plazo se abrió entre los días 26 y 27 de febrero de 2025, ambos inclusive, se han resuelto las reclamaciones interpuestas, cuyo resultado será notificado electrónicamente de forma individual a los/las interesados.

El Tribunal acuerda aprobar y hacer públicas las calificaciones definitivas del presente proceso selectivo según se detalla en el anexo I.

Segundo.- Detectado error material en el listado definitivo de admitidos y excluidos se ha observado que el interesado David González Martel está en el listado definitivo de admitidos, pero no se trasladó al listado de baremación provisional, el tribunal decide incluirlo.

Código Seguro De Verificación	JgWaFLIr+rLSCq2oNsWfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Santana Santana Yenisei José Lasso Rodríguez	Firmado	25/03/2025 09:46:50 25/03/2025 09:39:59
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tercero.- Propuesta del Tribunal al órgano convocante para la contratación laboral fija o nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

Conforme a lo establecido en la base específica Octava que rige el presente proceso se acuerda elevar a la Dirección General de Recursos Humanos la propuesta para la contratación laboral fijo a los/las aspirantes a continuación relacionados, según la puntuación obtenida ordenada de mayor a menor.

A.- TURNO LIBRE:

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TOTAL
1	VALDIVIELSO	GOMEZ	SERGIO JULIO	***3206**	10,000
2	MORAN	DE NO	ANTONIO	***0404**	10,000
3	VEGA	MONTESDEOCA	GARA	***2079**	10,000

A los efectos se transcribe a continuación la base específica Novena que rige el presente proceso selectivo:

“NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO.

Las personas propuestas acreditarán ante la Administración dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de resultados definitivos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/index.html>), los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubieran presentado con la solicitud inicial.

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas, no se requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración.

A estos efectos, se deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo se presentaron los citados documentos, debiendo las Administraciones Pública recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Las personas que, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos,

Código Seguro De Verificación	JgWaFLIr+rLSCq2oNsWfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Santana Santana	Firmado	25/03/2025 09:46:50
	Yenisei José Lasso Rodríguez	Firmado	25/03/2025 09:39:59
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Al ser las plazas del Personal Laboral Fijo, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Todo ello, como se regula en las Bases Generales”.

Cuarto.- Propuesta del Tribunal al órgano convocante para la constitución de lista de reserva.

Se transcribe la base Décima de las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo:

“DÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE LISTA DE RESERVA.

De la presente convocatoria, se constituirá una lista de reserva correspondiente a la Escala y Subescala de las plazas convocadas.

Para conformar la lista de reserva con las personas aspirantes de la convocatoria y asignar un orden en la misma, se atenderá, en primer lugar, al tiempo trabajado en plaza similar en esta Administración, en segundo lugar, al tiempo trabajado en cualquier plaza de esta administración y, por último, al tiempo de experiencia en cualquier otra Administración.

Para el caso de existir lista de reserva vigente de la categoría objeto de la presente convocatoria, los integrantes de esta deberán incorporarse acreditando el tiempo trabajado en plaza similar, quedando integradas ambas listas.”

En base a lo anterior y resultando eliminados los/las aspirantes que no han alcanzado los 5 puntos conforme a la base específica Octava, el Tribunal propone a la Dirección General de Recursos Humanos la configuración de la lista de reserva con los siguientes aspirantes que han obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos, ordenada de mayor a menor:

A.- TURNO LIBRE:

ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TOTAL
1	RAVELO	NARANJO	FRANCISCO JAVIER	***9661**	10,000
2	PORTERO	AJENJO	ULISES	***3881**	9,975
3	CASTRO	RONDON	CARLOS DEFRET	***6277**	9,750
4	DENIZ	RAMOS	ORLANDO	***0153**	9,165
5	GONZALEZ	MARTEL	DAVID	***1339**	9,065
6	VEGA	SOSA	ALBERTO JAVIER	***0513**	7,700
7	FALCON	SANTANA	ROQUE	***1613**	7,410

Código Seguro De Verificación	JgWaFLIr+rLSCq2oNsWfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Santana Santana	Firmado	25/03/2025 09:46:50
Observaciones	Yenisei José Lasso Rodríguez	Firmado	25/03/2025 09:39:59
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Quinto.- Otros asuntos que se consideren de interés.

En el caso de que alguno de los seleccionados renunciase o no llegase a contratarse o nombrarse por causas que le son imputables (tales como no acreditar las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubiesen presentado en la solicitud inicial establecidos en las bases específicas Segunda y Tercera de la convocatoria), el Tribunal propone al órgano convocante continuar por riguroso orden según puntuación obtenida para ser contratados o nombrados.

Publíquese el presente anuncio en el Tablón de Edictos y página web municipal.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria a fecha y firma electrónica,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Carlos Santana Santana

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Yenisei José Lasso Rodríguez

Código Seguro De Verificación	JgWaFLIr+rLSCq2oNsWfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Santana Santana	Firmado	25/03/2025 09:46:50
	Yenisei José Lasso Rodríguez	Firmado	25/03/2025 09:39:59
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TRIBUNAL CALIFICADOR

Convocatoria 3 plazas de Operadores de Sistemas Informáticos Estabilización

ANEXO I. RESULTADOS DEFINITIVOS.

TURNO LIBRE																
ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	TOTAL	MÉRITOS PROFESIONALES							ANTIGÜEDAD		FORMACIÓN	
						A1	A2	A3	A4	A5	TM	MAX M1	ANTIG	MAX M2	FORM	MAX M3
1	VALDIVIELSO	GOMEZ	SERGIO JULIO	***3206**	10,000	17,775	0,000	0,000	0,000	0,000	17,775	5,000	9,875	3,000	2,100	2,000
2	MORAN	DE NO	ANTONIO	***0404**	10,000	13,455	0,000	0,000	0,000	0,000	13,455	5,000	7,475	3,000	2,100	2,100
3	VEGA	MONTESDEOCA	GARA	***2079**	10,000	7,740	0,000	0,000	0,000	0,000	7,740	5,000	4,300	3,000	2,100	2,100
4	RAVELO	NARANJO	FRANCISCO JAVIER	***9661**	10,000	0,000	0,000	6,325	0,000	0,000	6,325	5,000	6,325	3,000	2,100	2,100
5	PORTERO	AJENJO	ULISES	***3881**	9,975	0,000	0,000	4,975	0,000	0,000	4,975	4,975	4,975	3,000	2,100	2,100
6	CASTRO	RONDON	CARLOS DEFRET	***6277**	9,750	0,000	0,000	4,750	0,000	0,000	4,750	4,750	4,750	3,000	2,100	2,100
7	DENIZ	RAMOS	ORLANDO	***0153**	9,165	0,000	0,000	0,000	4,165	0,000	4,165	4,165	6,125	3,000	2,100	2,100
8	GONZALEZ	MARTEL	DAVID	***1339**	9,065	0,000	0,000	0,000	0,000	4,065	4,065	4,065	6,650	3,000	2,100	2,100
9	VEGA	SOSA	ALBERTO JAVIER	***0513**	7,700	0,000	0,000	2,850	0,000	0,000	2,850	2,850	2,850	2,850	2,100	2,100
10	FALCON	SANTANA	ROQUE	***1613**	7,410	3,015	0,000	0,000	0,000	0,270	3,285	3,285	2,125	2,125	2,100	2,100
11	ORAMAS	TORRES	ROSA MARIA	***5668**	2,050	0,000	0,000	0,025	0,000	0,000	0,025	0,025	0,025	0,025	2,100	2,100
12	GARABOTE	PAULE	SANTIAGO ADAY	***3017**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
13	DIAZ	SANCHA	ISMAEL	***1505**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
14	DEL CASTILLO-OLIVARES	PAVILLARD	FRANCISCO JOSE	***0436**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
15	BRITO	FIEL	AIRAM	***9080**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000

Código Seguro De Verificación	JgWwFLItr+IIScQ2oNsWfAg==	
Firmado Por	Carlos Santana Santana	Estado
Observaciones	Yenisei José Lasso Rodríguez	Firmado
Un De Verificación Normativa	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Fecha y hora
		25/03/2025 09:46:50
		Firmado
		25/03/2025 09:39:59
		Página
		5/5



Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).